

SUBVENCIÓN DIRECTA A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

COMUNICACIÓN, AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES REFERENTES A LA SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA SUBVENCIONADA

La empresa

Razón social

NIF

Comunica que la persona trabajadora subvencionada:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Ha casado baja el día Causa de la baja

Y declara que se ha procedido a la sustitución de la persona anteriormente citada con la nueva contratación que se detalla a continuación, en el plazo establecido de un mes desde la fecha de la baja de la anterior, y que se comunica en el plazo preceptivo de diez días hábiles:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Fecha contrato

Jornada

Municipio Centro Trabajo

La nueva persona contratada ^{SÍ}
^{NO} tiene parentesco con el empresario. (Cumplimentar solo en el caso de quien solicita la ayuda sea una persona física)

Si tiene parentesco, pero cumple los requisitos para la no aplicación de la exclusión de subvención por parentesco.

Los beneficiarios están obligados al mantenimiento del empleo subvencionado por un período mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estas personas trabajadoras. En relación a ello:

- Cuando la persona trabajadora subvencionada cause baja en la empresa se revocará parcialmente la subvención, siempre que no sea por despido declarado o reconocido como improcedente, en cuyo caso la revocación y reintegro de la subvención será total.
- No procederá la revocación parcial cuando la persona trabajadora subvencionada sea sustituida en el plazo de un mes desde la fecha de la baja en la empresa. No se admitirá ninguna sustitución que se haya efectuado con fecha anterior a la fecha de resolución de la concesión.
- La empresa deberá comunicar al órgano instructor la justificación de la causa de baja y, si fuera el caso, la voluntad de sustitución.
- El contrato de trabajo de la persona sustituta se formalizará igualmente al amparo del R.D. 1451/1983 con una persona desempleada con discapacidad cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, así como en las correspondientes convocatorias.
- El plazo para comunicar los datos de la persona trabajadora sustituta será de 10 días hábiles desde la fecha de su contratación, aportando la misma documentación establecida en la base octava. El incumplimiento de la comunicación en el plazo descrito supone la no admisión de la persona trabajadora sustituta y la consiguiente revocación y reintegro parcial de la subvención.
- La aceptación de la persona trabajadora sustituta será objeto de pronunciamiento expreso y no dará lugar a una nueva concesión de subvención.
- En particular, procederá la revocación total y consiguiente reintegro de la subvención percibida, cuando la extinción del contrato subvencionado tenga lugar dentro de los tres años siguientes a su formalización con causa en un despido declarado o reconocido como improcedente. Si solicitada aclaración sobre el carácter del despido esta no se facilitara, este se presumirá improcedente.
- Procederá la revocación parcial en función del tiempo que resta para el cumplimiento de los tres años de contrato cuando no habiéndose producido la sustitución de la persona trabajadora cesante por otra persona trabajadora con discapacidad, según lo establecido en la base 9.b, la extinción del contrato subvencionado no se hubiese producido por un despido improcedente.

Requisitos que debe de cumplir la persona sustituta a fecha de su contrato indefinido o conversión de temporal a indefinido:

- El contrato de trabajo de la persona sustituta se formalizará igualmente al amparo del R.D. 1451/1983 con una persona desempleada con discapacidad cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, así como en las correspondientes convocatorias.
- Contrato formalizado por escrito al amparo de la legislación vigente y comunicado a la Oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
- Si se trata de un contrato indefinido, la persona que se contrate deberá ser desempleada, es decir, persona sin ocupación laboral a fecha del inicio del contrato indefinido según la consulta de la vida laboral de la persona contratada inicialmente por la empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La persona con discapacidad que se contrate deberá disponer del correspondiente informe médico favorable para la profesión objeto del contrato.
- Prestar servicios en centros de trabajo radicados en Asturias dentro del ámbito temporal que determine la convocatoria de subvenciones.

Documentación que aporta relativa a la sustitución de la persona trabajadora subvencionada:

- Copia del contrato de trabajo firmado por ambas partes y comunicado al Servicio Público de Empleo
- Informe médico que acredite la compatibilidad de la condición de la persona que vaya a ser contratada con el puesto a desempeñar emitido por el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Documentación que acredite la condición de persona con discapacidad, tipo y grado de discapacidad.

SUBVENCIÓN DIRECTA A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN DE INTEROPERABILIDAD

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Servicio Público de Empleo a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la trabajador/a contratado declara:

- Haber sido informado por parte de la empresa de que la subvención que recaerá sobre su contrato es de carácter público y financiada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona contratada:

Firma Empresa: